|  |  |
| --- | --- |
| **AEDAF MADRID-ZONA CENTRO.**  **CURSO SOBRE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE FUSIONES, ESCISIONES, APORTACIONES DE ACTIVOS Y CANJE DE VALORES.**  **10:00** Primera Sesión  **CONCEPTO DEL RÉGIMEN ESPECIAL Y DEFINICIÓN DE OPERACIONES**  Ponente: D. Juan Luis Zayas. *Socio de Garrigues y responsable del departamento de empresa familiar en la oficina de Madrid, especializado en; Planificación fiscal patrimonial, Fusiones y Adquisiciones e implicados fiscales de las operaciones de reorganizaciones societarias.*  **11:30** Segunda sesión  **LA IMPORTANCIA DE LA CONTABILIDAD EN EL RÉGIMEN ESPECIAL**   * El método de adquisición y su aplicación a las combinaciones de negocio. * Contabilidad de las sociedades que intervienen en la operación. La fecha de adquisición como determinante. * Algunas modalidades de operaciones cuando las realizan sociedades del grupo.   Ponente: D. José Ramón González. Inspector de Hacienda del Estado en la Delegación de Grandes Contribuyentes (AEAT), Ex presidente del ICAC.  **12:30** Pausa Café  **12:45** Tercera Sesión  **LOS MOTIVOS ECONÓMICOS VÁLIDOS**   * Interpretaciones de la Administración Tributaria y última Jurisprudencia por el Tribunal Supremo sobre la materia.   Ponente: D. José Antonio López Santacruz. *Inspector de Hacienda,*  *ExSubdirector General del Impuesto sobre Sociedades.*  **14:00** Pausa Comida  **16:00** Cuarta Sesión  **EL FONDO DE COMERCIO DE FUSIÓN ( Art. 89)**   * El cálculo contable de la diferencia de fusión. Supuesto general. * El cálculo fiscal de la diferencia de fusión. Supuesto general. Causas de no coincidencia de la diferencia de fusión contable y fiscal. * Los pasivos asumidos. Especial referencia a las contingencias y a los impuestos diferidos. * Combinación de negocios realizada por etapas. Efectos contables. * Combinación de negocios realizados por etapas. Efectos fiscales. * Combinaciones de negocios realizadas dentro de un grupo mercantil. Determinación contable del valor de adquisición. Efectos fiscales, según que exista o no grupo fiscal. * Determinación de la diferencia de fusión fiscalmente eficaz. * Carga de la prueba de la tributación del transmitente de la participación. * Imputación de la diferencia de fusión entre los elementos patrimoniales adquiridos. * Fondos de comercio existentes en la entidad absorbida. * La diferencia negativa de fusión. Significado contable y efectos fiscales. * Las fusiones impropias con la finalidad de trasladar a la sociedad objetivo el importe de la financiación tomada para adquirir la participación. * La motivación económica válida en una fusión impropia versus la ventaja fiscal. * La retroacción contable en las fusiones impropias. Momento de los efectos fiscales de los valores de adquisición no contabilizados en la absorbida * La subrogación en las bases imponibles negativas. Incompatibilidad con la eficacia fiscal de la diferencia de fusión. * La subrogación en los intereses afectados por el límite. * La contraprestación contingente. Efectos fiscales***.***   Ponente: D. Eduardo Sanz Gadea. *Inspector de finanzas del Estado.*  **17:30** Pausa café  **18:00** Quinta Sesión  **LA SUBROGACIÓN DEL DERECHO DE APLICAR BINS (Art.90)**   * Limitaciones para la compensación cuando la entidad adquirente participa en el capital de la transmitente. * Limitaciones para la cuando ambas sociedades pertenecen al mismo grupo. * Fusiones inversas. * Limitaciones para la compensación cuando se trata de sociedades independientes.   Ponente: D. Ángel Serrano Gutiérrez*. Inspector de Hacienda y Delegado Central de Grandes Contribuyentes.* | LOGOAEDAFVERTICAL.bmp  **Organiza:**  **AEDAF** Demarcación de Madrid-Zona Centro  **Fecha**  11 de octubre  **Lugar**  Sede Central AEDAF.  C/ Claudio Coello, 106 6º dcha.  **Horario**  10:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00  **Inscripción**  Asociados: 100 €  Colaboradores: 200 €  Otros Colectivos: 300 €  Siendo necesaria la Inscripción previa. **Plazas Limitadas** |